



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

## RESOLUCIÓN No. 041

(Del 1 de Junio de 2017)

**“Por medio de la cual se reglamenta el VI Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos III Selectivo Nacional de Silla De Ruedas a realizarse en la ciudad De Bogotá, Del 30 De Junio Al 2 de Julio De 2017.”**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 027 del 26 de abril de 2017, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2017.
- Que la Federación expidió la resolución 003 del 19 de enero de 2017 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2017
- Que ninguna liga ha solicitado la organización de este evento.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Dar cumplimiento a la resolución 027 del 26 de abril de 2017 por medio de la cual se expidió el Calendario Federativo 2017.

**ARTÍCULO 2:** Dar cumplimiento a la resolución 003 del 19 de enero de 2017 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

**ARTÍCULO 3.** Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del VI Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos y el III Selectivo Nacional de Silla De Ruedas a realizarse en la ciudad De Bogotá, Del 30 De Junio Al 2 de Julio De 2017

**ARTÍCULO 4** Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

**ARTICULO 5.** Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un Club con el respectivo reconocimiento deportivo.

**ARTICULO 6.** Cada club podrá inscribir hasta dos equipos de su registro.

**Parágrafo Primero:** Se permitirá la participación de equipos combinados de diferentes clubes de la misma Liga, únicamente en el caso de que un Club haya inscrito, para la prueba individual, menos de 3 deportistas.

**Parágrafo Segundo:** Los equipos solo podrán ser conformados por deportistas del mismo género.

**Parágrafo Tercero:** Los equipos combinados no obtendrán puntaje para la clasificación general final que definirá el Club Campeón.

**Parágrafo cuarto:** Teniendo en cuenta que este es un campeonato interclubes la clasificación final por equipos no será tenida en cuenta para el ranking nacional

**ARTÍCULO 7. LUGAR DEL EVENTO:** Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 1 Calle 63 # 59ª-06 (Costado Occidental)

**ARTÍCULO 8.** Programación del evento

Viernes 30 De Junio

HORA	PRUEBA
07:30	Congresillo Técnico
08:00	FM
08:00	EF
12:00	SF
14:00	FM EQUIPOS

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

## Sábado 1 De Julio

HORA	PRUEBA
09:00	EM
09:00	SF EQUIPOS
12:00	FF
12:00	E MIXTA PARALIMPICA CATEGORIA A
14:00	EF EQUIPOS

## Domingo 2 De Julio

HORA	PRUEBA
09:00	EM EQUIPOS
09:00	SM
12:00	FF EQUIPOS
12:00	E MIXTA PARALIMPICA CATEGORIA B
13:00	SM EQUIPOS

La presente resolución se expide en Bogotá el primero (1) día del mes de junio de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VLADIMIR IWANOFF  
PRESIDENTE  
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953